

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE		Código: 140 TRD: 140-06.58	
	NIT: 800.128.428-1		Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Página 1 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

Uribe - Meta, septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA URIBE - META
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	FREDY SNEIDER SEGURA SEGURA
MODALIDAD DEL PROCESO	CONCURSO DE MERITOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Que, en aplicación de la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de Uribe, Departamento del Meta, procede a realizar el análisis del sector económico de la superintendencia de sociedades SIREM, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

OBJETO A CONTRATAR:

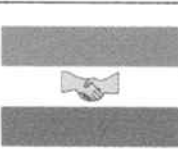
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA, MUNICIPIO DE URIBE, META".

DESCRIPCIÓN: El objeto señalado en el literal anterior del presente análisis del sector en las condiciones técnicas exigidas que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONSTRUCCION

El Municipio de La Uribe requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA, MUNICIPIO DE URIBE, META"**, con las siguientes especificaciones:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO EN MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL O HIDRAULICO O SANITARIO.	\$ 6.421.232,00	4,00	50%	
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL O HIDRAULICO O SANITARIO.	\$ 4.067.962,00	4,00	100%	
1	PROFESIONAL SST	\$ 4.067.962,00	4,00	70%	
PERSONAL TÉCNICO					

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	NIT: 800.128.428-1	Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 2 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,19
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	LABORATORIO DE INTERVENTORIAS (INC. EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA DE INFORMES DE ENSAYOS Y RESULTADOS)	MES	\$ 1.650.000,00	4,00	
	OFICINA CAMPAMENTO (INC. DOTACION Y SERVICIOS PUBLICOS)	MES	\$ 1.250.000,00	4,00	
OTROS COSTOS					
	EDICION DE INFORMES PAPERIA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS PLANOS FOTOGRAFIAS VIDEOS ETC	MES	\$ 450.000,00	4,00	
	COMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)	MES	\$ 300.000,00	4,00	
	Vehículo 1.300 hasta 2.000 cc	MES	\$ 8.203.150,00	2,00	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					
IVA = 19% * (E) = (F)					
COSTO TOTAL = (E) + (F) (Ajustado al Peso)					

Las obras deben ejecutarse de acuerdo con las especificaciones descritas, el cual hace parte integral de la Resolución No. 100-37-021 de 2025, por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles en la Agencia para la Infraestructura del Meta, y que son tomadas como base por la Entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificación UNSPSC)

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

Códigos UNSPSC	Nombre
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 3 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81141500	CONTROL DE CALIDAD

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

El análisis del sector cubre tres áreas:

- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la demanda
- C. Análisis de la oferta

A. ANÁLISIS DEL MERCADO.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), este sector aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio que incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

El servicio de consultoría e interventoría se encuentra ubicado en el Sector Servicios, el cual encaja dentro de los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y personas jurídicas privadas.

El objetivo de una consultoría — tanto pública como privada—, es brindarles a las empresas fundamentos administrativos para el desarrollo de sus actividades, metodologías de trabajo y herramientas para que puedan ejecutar procesos de forma eficiente a través del acompañamiento profesional especializado del consultor.

Es importante mencionar que las firmas interventoras tienen una gran importancia en cualquier proyecto ya que son las encargadas de velar por los intereses de la entidad pública y la comunidad.

También garantizan que los diferentes componentes estructurales sean construidos, bajo los estándares de diseño además de servir como garantes frente al estado, de la buena destinación de los recursos entregables para la ejecución de las obras.

Cabe resaltar que el servicio de ingeniería se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía nacional, sector en el que encajan los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas. Anteriormente los servicios de ingeniería no eran considerados como un sector económico, puesto que, al contrario que la agricultura y la industria, no producía bienes materiales que intercambiar. No se veía cómo, sin producir bienes, se podía aportar algo al desarrollo económico de una sociedad. Pero el bien fundamental que produce el sector de servicios es "TIEMPO", es liberar a las entidades, a las personas y a las empresas de realizar tareas, que son vitales para sobrevivir. La construcción se puede considerar como el motor de la economía Nacional, es claro que la construcción de obras, arrastra aproximadamente 20 sectores de la economía nacional, los cuales se mueven en el instante en que se inicia la construcción de cualquier tipo de obra civil o urbanística (Vías, edificios residenciales, Puentes vehiculares, Acueductos, Parques, Alamedas, etc).

El sector de servicios o sector terciario, se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	NIT: 800.128.428-1	Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 4 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías, interventorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Se debe reflexionar acerca de aspectos que se relacionan con las interventorías. Vale la pena mencionar que las firmas interventoras tienen una gran importancia en cualquier proyecto ya que son las encargadas de velar por los intereses de la entidad pública y la comunidad. También garantizan que los diferentes componentes estructurales sean construidos bajo los estándares del diseño y en completo cumplimiento con las normas técnicas vigentes, además de servir como garante frente al estado, de la buena destinación de los recursos entregados para la ejecución de las obras.

Sector de servicios:

El sector SERVICIOS ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con en la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

Los ciclos a los que está expuesto el sector se trasladan directamente al personal ocupado ya que éste genera una rotación continua y los esfuerzos que se realizan a través de las áreas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas no se ven reflejadas.

De acuerdo con la Clasificación CIIU Revisión 4 AC, el DANE ha clasificado el sector servicios en Colombia en los siguientes subsectores:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 5 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

PROYECTO.

Adicionalmente al proyecto de obra la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia del contratista que realizara las actividades de INTERVENTORIA EXTERNA, para controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas financieras contables y jurídicas del contrato de obra durante el inicio, ejecución, terminación y liquidación del mismo, la cual será vigilada a través de la supervisión que se designe.

En el caso de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del Proyecto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA, MUNICIPIO DE URIBE, META.** se hace necesario contratarla para que se realice a través de un interventor externo al Municipio de Vistahermosa, dada la complejidad y extensión del mencionado contrato, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de selección, mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, tendiente a seleccionar al futuro Interventor del Proyecto de Obra.

IMPORTANCIA A NIVEL NACIONAL:

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos.

En este tipo de inversiones, los servicios de Consultoría son un soporte fundamental y objetivo para la correcta toma de decisiones en relación con la obra, toda vez que brinda el conocimiento y capacidades técnicas y especializadas, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

La Ley 80 de 1993 define los Contratos Estatales de Consultoría en su artículo 32 como "los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

En razón a que las obras civiles en infraestructura se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, la inversión en obra civil y consultoría para obra civil, se hace imprescindible para consolidar la competitividad de la región frente a otras economías, realizando importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este) para la Ciudad Región. Por otro lado, el sistema de movilidad es integral y por tanto debe funcionar armónica

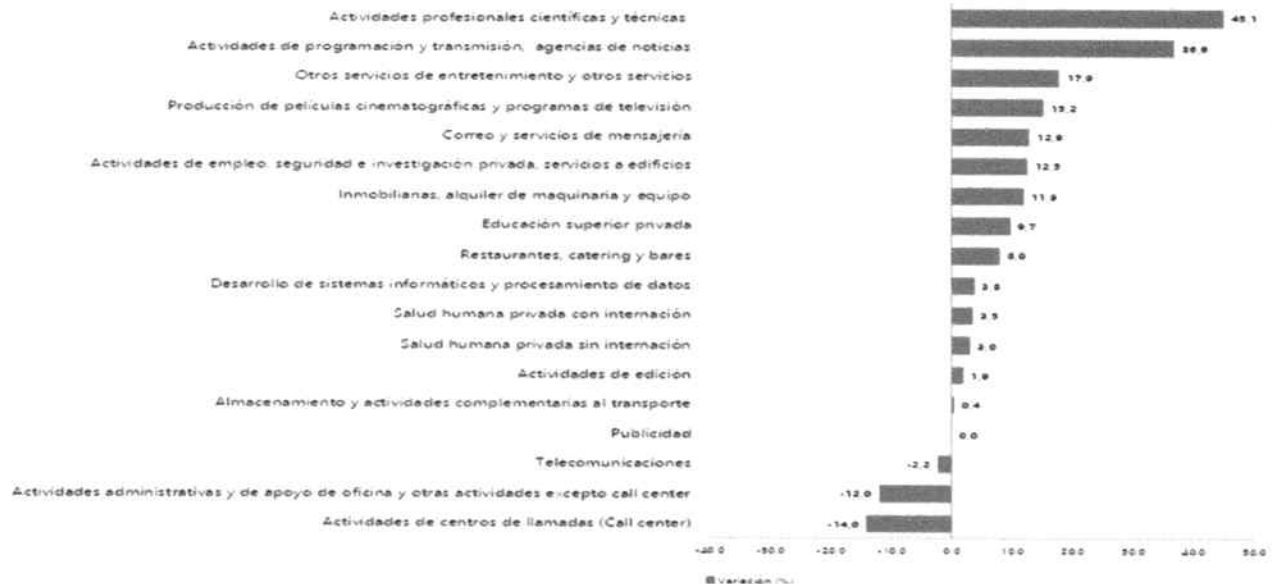
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 6 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

El Sector de Servicios (consultorías) es visto como uno de los más atractivos de Latinoamérica, por lo que la mayoría de firmas especializadas y otras como los grandes proveedores de software y hardware quieren entrar al país, y aunque el mercado de la Prestación del Servicios de Consultoría esta hoy muy desarrollado en Colombia, no llega obviamente a tener el tamaño de otros como el Europeo o el estadounidense, no obstante el país es uno de los líderes en América latina y que registra mayor potencial.

Datos históricos de desempeño del sector SERVICIOS (INTERVENTORIA) **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)^p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE		Código: 140 TRD: 140-06.58	
	NIT: 800.128.428-1		Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Página 7 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)^p.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.4	2.1	-2.5	1.9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8.5	-0.5	-1.9	-6.0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.0	-0.2	-1.1	0.3	
J	División 58	Actividades de edición	-12.3	-8.1	-2.7	-1.6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0.3	-2.1	-0.1	2.5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.2	-2.5	0.5	-1.2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10.9	-8.6	-0.0	-2.3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.3	2.8	-0.5	-0.0	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1.2	0.5	-0.3	-1.4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2.7	-0.6	-2.1	-0.1	
M	División 74						
M	Clase 7310	Publicidad	-8.7	-1.9	-7.6	0.8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2.9	1.8	-2.2	0.2	-2.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15.0	-12.3	-2.7	0.0	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14.8	-4.4	-8.9	-1.5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1.7	-0.1	-1.4	-0.1	-0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.0	0.1	-0.4	-0.7	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.0	0.3	0.1	-0.4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.8	-0.9	-2.1	0.1	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)^p.

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los

	REPUBLICA DE COLOMBIA		Código: 140 TRD: 140-06.58	
	DEPARTAMENTO DEL META			
	MUNICIPIO DE URIBE		Versión: 01	
	NIT: 800.128.428-1		Página 9 de 33	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)^P

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
I	División 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
I	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

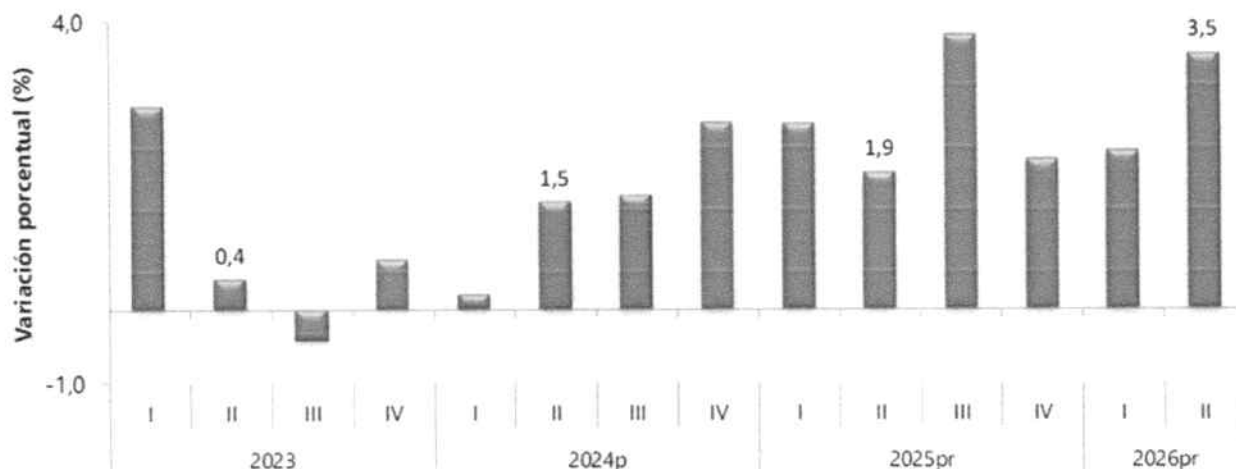
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 11 de 33	

*Análisis de Sector
Concurso de Méritos*

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
	NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 12 de 33	

*Análisis de Sector
Concurso de Méritos*

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pp} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

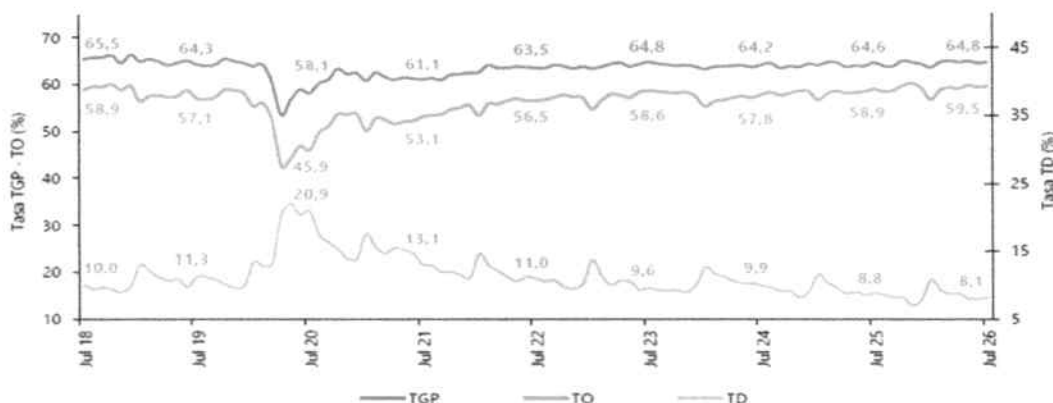
INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
 Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
 Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13.2	404	1.7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17.2	158	0.7
Construcción	1.667	1.823	7.4	156	0.6
Información y comunicaciones	357	448	1.8	92	0.4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11.1	82	0.3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8.4	79	0.3
Actividades inmobiliarias	342	341	1.4	-1	-0.0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7.8	-20	-0.1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	543	520	2.1	-23	-0.1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7.2	-37	-0.2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1.8	-39	-0.2
Transporte y almacenamiento	1.868	1.819	7.4	-69	-0.3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13.2	-204	-0.9

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

POBLACIÓN ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026.

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

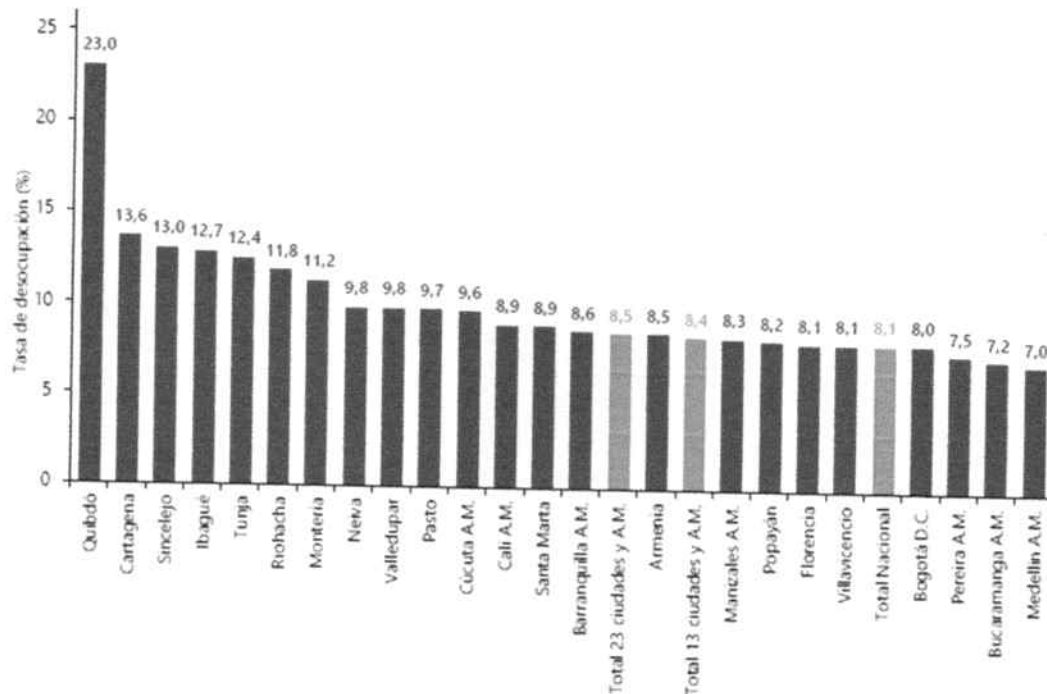
Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

CIUDADES según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

PERSPECTIVA COMERCIAL- ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, la entidad tomo de referencia el manual expedido por Colombia Compra Eficiente utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14).

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 16 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ASPECTOS TECNICOS

Las condiciones técnicas del presente contrato serán consignadas en el estudio previo del proceso.

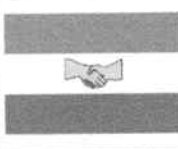
ANÁLISIS NORMATIVO Y/O REGULATORIO

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley. La ley 80 de 1993 en su artículo 32 prevé los contratos de obra pública, y el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 prevé que la licitación pública es la modalidad de selección del contratista, que se adapta al objeto contractual propuesto en el presente proceso.

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

Por otra parte, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, establece la supervisión e interventoría contractual. Con el objetivo de salvaguardar la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la actividad contractual, las entidades públicas tienen la obligación de vigilar de manera continua la correcta ejecución del objeto contratado. Para ello, se designará un supervisor o interventor, según sea necesario. La supervisión abarcará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del contrato, y será realizada por la propia entidad estatal en aquellos casos en que no se requieran conocimientos especializados.

En este sentido, el presente proyecto, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, designará a la Secretaría de Infraestructura como la entidad responsable de ejercer las funciones de supervisión del proyecto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 17 de 33	

*Análisis de Sector
Concurso de Méritos*

Para el presente proceso son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y los adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de contratación.

El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio de La Uribe – Meta, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Así las cosas, se aplicarán las siguientes normas legales:

- Ley 1150 de 2007.
- La ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015.
- **Ley 1882 de 2018**
- **Ley 342 de 2019**
- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, artículo 115, parágrafo 2.
- Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Ley 685 de 2001 y sus decretos reglamentarios o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Ley 850 de 2003.
- Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las remplacen, adicionen y complementen.
- Legislación ambiental municipal y/o, departamental y/o Nacional
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- NSR — 10 de 2010
- Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes
- Las demás normas técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Y demás normas requeridas:

Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023): por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

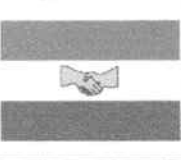
Ley 142 de 1994, Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones; Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1641 de 1994, Reglamentado por el Decreto Nacional 2785 de 1994, Reglamentada por el Decreto Nacional 3087 de 1997, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 847 de 2001, Reglamentada por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 549 de 2007.

Así mismo, se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal LE LLEGO LA HORA AL CAMPO 2024-2027", el cual tiene como eje del plan de desarrollo municipal, LE 2: LE LLEGÓ LA HORA AL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE, dentro de programa - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala: "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
	NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 18 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

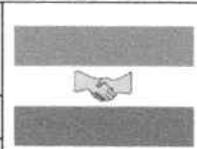
proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos". En ese orden de ideas, se concluye que la modalidad de selección que corresponde adelantar un CONCURSO DE MERITOS definida en el artículo 2º, numeral 3º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.2 (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO. Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, iguales o similares al que se requiere contratar características históricas de la contratación de Interventorías.

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP:

Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITOS
Número y fecha del contrato	406 DE 2024
Objeto del contrato.	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS TERCARIAS CON VIGENCIAS FUTURAS DEL MUNICIPIO DE URIBE META
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NA
Valor de los contratos y forma de pago.	\$45,794,175.00 peso colombiano CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO En el presente Proceso de Contratación la Entidad pagará al Interventor a título de Pago Anticipado un valor equivalente al (15%) del valor básico del contrato. El Pago Anticipado se registrará por las condiciones señaladas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría". a) Pagos mediante Actas de Avance Parcial mensuales previa presentación de la factura electrónica, debidamente aprobada por la supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados; descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas; registro fotográfico y/o filmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas;
Plazo del contrato.	TRES (3) MESES.
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	NIT: 800.128.428-1	Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 19 de 33	

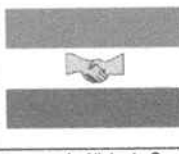
Análisis de Sector
Concurso de Méritos

Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	17.1 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO			
	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.			
	Esta garantía tendrá las siguientes características:			
	Característica	Condición		
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Uribe – Meta identificada con NIT 800128428-1			
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del contrato y el pago de las	Vigencia Hasta la liquidación del contrato	Valor Asegurado Su cuantía será equivalente al veinte	
Característica	Condición			
	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan			por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo			N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato			Igual al Plazo del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio.			Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más
	Garantía de Pago Anticipado (En caso de aplicar)			Hasta la liquidación del contrato
				[El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se

SECOPI: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14260583&g-recaptcha->

Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITOS
Número y fecha del contrato	223 DE 2024
Objeto del contrato.	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA AMPLIACION DE COBERTURA DEL SISTEMA DE INTERCONEXION ELECTRICA DE LA VEREDA PRIMAVERA, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBE EN EL DEPARATAMENTO DEL META ETAPA 1.
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NA
Valor de los contratos y forma de pago.	\$158,778,797.00 peso colombiano



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 20 de 33	

*Análisis de Sector
Concurso de Méritos*

	DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$158.778.797), incluido IVA y descuentos de ley. CUARTA - FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales hasta un noventa por ciento (90%), según avance de obra, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Un pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado. Para cada pago parcial se verificará que el contratista haya pagado todos los aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Pago final a la liquidación del contrato: Corresponsiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: • Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además los paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. • Presente el comprobante de pago del impuesto a que haya lugar. • Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. • Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR y se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento equivalente. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se tendrá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los
Plazo del contrato.	TRES (3) MESES..
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	
Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	NOVENA - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Uribe - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en sección 3 garantías subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos. A) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio Prestado: Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al período de ejecución del contrato. DÉCIMA - APORTES

SECOPI: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14063484&q-recaptcha-response=03AFcWeA5_qG47

Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITOS
Número y fecha del contrato	425 DE 2023
Objeto del contrato.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE LA PRIMAVERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA DEL MUNICIPIO DE URIBE, META
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NA
Valor de los contratos y forma de pago.	\$72,511,986.00 peso colombiano

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 21 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

	M/CTE. CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así: UN UNICO PAGO; Correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa terminación de la interventoría y recibo de la obra por parte del municipio, presentación de la cuenta de cobro, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato de consultoría, para ello deberá contar además con: • El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. • La respectiva acta final de obra avalada por el supervisor. • Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. • Todos los documentos exigidos por parte de la supervisión, para lo cual se entregará al contratista una hoja de ruta que deberá contener los requisitos mínimos obligatorios. • Los demás exigidos por la entidad Para efectos de los desembolsos de los que trata lo anterior, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. Y las demás que solicite la supervisión. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos,																								
Plazo del contrato.	TRES (3) MESES.																								
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.																									
Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase</th><th colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Uribe – Meta identificada con NIT 800128428-1</td></tr> <tr> <td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento 10% del valor del contrato</td></tr> <tr> <td></td><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de obra del contrato objeto de la interventoría.</td><td>Treinta por ciento 30% del valor del contrato</td></tr> </tbody> </table>			Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria			Asegurado/ beneficiario	Municipio de Uribe – Meta identificada con NIT 800128428-1			Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento 10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento 10% del valor del contrato		Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de obra del contrato objeto de la interventoría.	Treinta por ciento 30% del valor del contrato
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria																								
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Uribe – Meta identificada con NIT 800128428-1																								
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																						
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento 10% del valor del contrato																						
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento 10% del valor del contrato																						
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de obra del contrato objeto de la interventoría.	Treinta por ciento 30% del valor del contrato																						

SECOPI: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13831070&g-recaptcha->

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO Y DEPARTAMENTOS ALEDAÑOS: Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, se encontró a nivel departamental y nacional del año 2022 al 2023 mediante la modalidad de concursos de méritos cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección, contratos detallados como se muestran a continuación:

PROCESO DE REFERENCIA 1.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 22 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

Entidad Contratante	META - ALCALDÍA PUERTO CONCORDIA														
Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITOS														
Número y fecha del contrato	220.12.07.293 DE 2023														
Objeto del contrato.	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL META".														
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NA														
Valor del contrato y forma de pago.	\$ 195.857.044. El Municipio de Puerto Concordia se pagará mediante actas parciales, siendo la primera acta de pago presentada por el contratista cuando el avance de obra sea mayor o igual al 30%, se podrá presentar por parte del contratista actas parciales hasta el 90%, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales. El pago correspondiente a la última acta de obra, o sea, el 10% restante se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos Las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA, deben estar aprobadas por el INTERVENTOR, con el visto bueno del SUPERVISOR designado por el Secretario de Desarrollo y Proyección Municipal, se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de liquidación de las mismas, lo mismo que para la Liquidación final del Contrato y Acta de Recibo Final de obra. Cabe destacar que para este trámite final es indispensable, estar a Paz y Salvo con la comunidad del sector con el fin de que estos le expidan el ACTA DE RECIBO DE LA COMUNIDAD, para poder acceder al pago del 10% restante del monto del contrato completando así el 100% de lo ejecutado objeto del contrato. Cabe destacar que para este trámite final es indispensable, estar a Paz y Salvo con la comunidad del sector con el fin de que estos le expidan el ACTA DE RECIBO DE LA COMUNIDAD, para poder acceder al pago del 10% restante del monto del contrato completando así el 100% de lo ejecutado objeto del contrato.														
Plazo del contrato	TRES (3) MESES														
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO														
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	<table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>su cuantía será del 20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>su cuantía será del 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>su cuantía será del 20% del valor del contrato</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	su cuantía será del 20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	su cuantía será del 10% del valor del contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	su cuantía será del 20% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	su cuantía será del 20% del valor del contrato													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	su cuantía será del 10% del valor del contrato													
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	su cuantía será del 20% del valor del contrato													

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13668607&g-recaptcha>

PROCESO DE REFERENCIA 2.

Entidad Contratante	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS
Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITOS
Número y fecha del contrato	466 DE 2019
Objeto del contrato.	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 23 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

	DIFERENTES SECTORES DE LAS VÍAS QUE PERTENECEN A LA VEREDA PRADERA - SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META. NA
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto Valor del contrato y forma de pago.	\$ 132.780.200 descuentos de ley. CUARTA - FORMA DE PAGO: UN PRIMER DESEMBOLSO El Municipio pagará al CONTRATISTA EL VEINTE (20%) de ejecución del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de Interventoría, corresponden al avance de obra del contrato objeto de la interventoría contractual del VEINTE (20%) PORCIENTO de ejecución y deberán presentarse al Supervisor del Municipio. UN SEGUNDO DESEMBOLSO El Municipio pagará al CONTRATISTA EL VEINTE (20%) de ejecución del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de Interventoría, corresponden al avance de obra del contrato objeto de la interventoría contractual del CUARENTA (40%) PORCIENTO de ejecución y deberán presentarse al Supervisor del Municipio. UN TERCER DESEMBOLSO El Municipio pagará al CONTRATISTA EL VEINTE (20%) de ejecución del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de Interventoría, corresponden al avance de obra del contrato objeto de la interventoría contractual del SESENTA (60%) PORCIENTO de ejecución y deberán presentarse al Supervisor del Municipio. UN CUARTO DESEMBOLSO El Municipio pagará al CONTRATISTA EL VEINTE (20%) de ejecución del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de Interventoría, corresponden al avance de obra del contrato objeto de la interventoría contractual del OCHENTA (80%) PORCIENTO de ejecución y deberán presentarse al Supervisor del Municipio. UN QUINTO DESEMBOLSO El Municipio pagará al CONTRATISTA EL VEINTE (20%) de ejecución del contrato mediante la presentación de actas de cobro Terminación de Interventoría, corresponden al avance de obra del contrato objeto de la interventoría contractual del CIENTO (100%) PORCIENTO de ejecución y deberán presentarse al Supervisor del Municipio, con la presentación del informe Final en el que se dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integrada y parafiscales, acta de terminación suscrita entre el contratista y el supervisor, certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente. Se aclara que para los pagos parciales deberán estar debidamente recibidos y verificados por la supervisión, y con la presentación del informe mensual en el que se dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integrada y parafiscales, acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor, certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente. En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato de obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos. NOTA: todos los pagos están sujetos a la Cláusula Quinta Parágrafo segundo del CONVENIO ESPECÍFICO SOCIOAMBIENTAL N° 302/1919 y a los tiempos de requeridos para revisión de ECOPETROL, INTERVENTOR Y SUPERVISOR. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el
Plazo del contrato	
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	que supervise la ejecución del contrato. NOVENA - GARANTÍAS: La contratista deberá constituir a favor del Municipio de Acacias - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en sección 3 garantías subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos. a) Cumplimiento: El amparo de cumplimiento será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro meses más; b) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al 5% del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más; c) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Adicionalmente una vez se dé recibido a la obra objeto de las interventorías, el contratista deberá ampliar el plazo de este amparo por el término de la estabilidad de la obra. Según parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.15 del Decreto 1082 de 2015. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato. DÉCIMA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9421131&g>

PROCESO DE REFERENCIA 3.

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA
Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITOS
Número y fecha del contrato	781 DE 2023
Objeto del contrato.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co
Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 24 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NA												
Valor del contrato y forma de pago.	El valor del Contrato es hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$159.976.000,00) MONEDA CORRIENTE, incluido valor de AIU, equivalentes a 159.97 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Consultor un acta de pago de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato. Se cancelará el 100 % al finalizar el contrato previo informe y acta final dando cumplimiento a las especificaciones y a entera satisfacción del supervisor. El pago al Consultor se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.												
Plazo del contrato	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de veinte (20) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.												
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO												
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.											
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.											

SECOPII.

PROCESO DE REFERENCIA 4.

Entidad Contratante	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA
Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITOS.
Número y fecha del contrato	276 DE 2023
Objeto del contrato.	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No SC-SG-LP-002 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE PLACA HUELLAS (DISEÑO TIPO - INVIAS), EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE"

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	NIT: 800.128.428-1	Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 25 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NA												
Valor del contrato y forma de pago.	El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$111.987.911,00), equivalentes a 96.541SMMLV para el año de suscripción del EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: A. EL MUNICIPIO REALIZARÁ PAGOS AL CONTRATISTA MEDIANTE ACTAS PARCIALES SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR HASTA COMPLETAR MÁXIMO EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR DEL CONTRATO SEGUN AVANCE DEL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES, SUS RESPECTIVOS SOPORTES, FACTURAS, Y/O DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS SEGUN CORRESPONDA. B. EL MUNICIPIO REALIZARÁ UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE, EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, PRESENTACIÓN DE CUENTAS Y/O FACTURAS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA DE INFORMES Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR. C. PARA EFECTOS DE CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR CON LOS INFORMES, LA CONSTANCIA DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES Y DEMÁS QUE CORRESPONDAN EN RELACIÓN A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.												
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES .												
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO												
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA EXIGIBLE</th> <th>CUANTÍA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td> </tr> <tr> <td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td> <td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.</td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA											
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS											
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS											
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.											

SECOPI | <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13676332&q-recaptcha-respons>

C. ANALISIS DE LA OFERTA

El objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas; que cumplan las regulaciones establecidas y cuenten con los permisos para su operación por las autoridades competentes.

- Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		Página 26 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay empresas y personas naturales dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procedimientos en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

ECONOMICO.

El presupuesto ha sido elaborado como resultado de la respectiva consultoría adelantada por el Municipio de Uribe, la cual arroja la cantidad de profesionales y demás criterios de costos directos e indirectos.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO EN MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL O HIDRAULICO O SANITARIO.	\$ 6.421.232,00	4,00	50%	\$ 12.842.464,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL O HIDRAULICO O SANITARIO.	\$ 4.067.962,00	4,00	100%	\$ 16.271.848,00
1	PROFESIONAL SST	\$ 4.067.962,00	4,00	70%	\$ 11.390.293,60
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 40.504.605,60
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,19
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 88.705.086,26
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	LABORATORIO DE INTERVENTORIAS (INC. EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA DE INFORMES DE ENSAYOS Y RESULTADOS)	MES	\$ 1.650.000,00	4,00	\$ 6.600.000,00
	OFICINA CAMPAMENTO (INC. DOTACION Y SERVICIOS PUBLICOS)	MES	\$ 1.250.000,00	4,00	\$ 5.000.000,00
OTROS COSTOS					

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	NIT: 800.128.428-1	Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 27 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

EDICION DE INFORMES PAPERIA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS PLANOS FOTOGRAFIAS VIDEOS ETC	MES	\$ 450.000,00	4,00	\$ 1.800.000,00
COMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)	MES	\$ 300.000,00	4,00	\$ 1.200.000,00
Vehículo 1.300 hasta 2.000 cc	MES	\$ 8.203.150,00	2,00	\$ 16.406.300,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				\$ 31.006.300,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				\$ 119.711.386,26
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)				
VALOR TOTAL BÁSICO				
IVA = 19% * (E) = (F)				\$ 22.745.163,39
COSTO TOTAL = (E) + (F) (Ajustado al Peso)				\$ 142.456.550,00

Descuentos y Deducciones del futuro contrato

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	Procultura	2.00%
2.	Proturismo	2.00%
3.	Proancianto	4.00%
4.	Prodeportes	2.00%
5.	Prounillanos	1.00%
6.	ICA	1.00%
7.	Pro-Hospital	1.00%
8.	Justicia Familiar	2.00%
9.	Rete IVA - Responsables de IVA	15.00%
10.	Retención en la fuente persona natural- no declarantes (contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	10.00%
11	Retención en la fuente -contratos de consultorias de obras publicas	2.00%
12	Retención en la fuente persona natural o juridica -declarantes (contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6.00%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA: lo anterior de acuerdo a CIRCULAR INTERNA 001 – 2026, del 06 de enero de 2026, expedida por la SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA MUNICIPAL.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Para la ejecución del futuro contrato se requiere de personas naturales y/o jurídicas con conocimiento y experiencia en esta área, ya que los procedimientos, el lenguaje y las acciones específicas son particulares y técnicamente estructurados.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
		NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

Se busca proponentes que hayan desarrollado proyectos para el sector público o privado cuyo objeto y experiencia está relacionada con el objeto a contratar como se señala en el estudio previo.

Se requiere que los posibles oferentes tengan la capacidad técnica para el desarrollo de las actividades, con personal calificado e infraestructura suficiente para dar respuesta a las necesidades requeridas por el Municipio. Para la identificación de los posibles oferentes o proveedores de los *bienes/servicios* para la ejecución del futuro contrato, se consultaron las bases de datos del RUES – Registro Único Empresarial, en donde de acuerdo con su objeto social y el RUP se encuentran inscritos como proveedores en la codificación CIIU a la que hace referencia el futuro contrato.

NIT	NOMBRE	FUENTE DE INFORMACIÓN	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	CIUDAD	TAMANO DE LA EMPRESA	Representante Legal
900436114-8	EUROESTUDIOS SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ	EMPRESA ES MEDIANA	VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE
822003568-7	INGECINCO LTDA	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VILLAVICENCIO	PEQUEÑA EMPRESA	EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO
830053693-2	INETUM COLOMBIA SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7020 Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ	EMPRESA ES MEDIANA	Pedro Miguel Soares Gomes Dos Santos
900234732-2	INGEVIAS CONSTRUC SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VILLAVICENCIO	MICRO EMPRESA	EVER BOCANEGRA PRIETO
804003124-5	RIGAR SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BUCARAMANGA	PEQUEÑA EMPRESA	LILIANA PATRICIA GARCIA PATIÑO
830067768-7	LIGHGEN INGENIERIA SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ	empresa es Mediana	Carlos Giovanni Garcia Cardenas
800220798-4	ARQCIVILES SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ	PEQUEÑA EMPRESA	YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ
802024876-8	JET INGENIERIA	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA	PEQUEÑA EMPRESA	Jorge Eliecer Trujillo Orozco
900072398-9	INGESTRUC CONSULTORES LTDA	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VILLAVICENCIO	PEQUEÑA EMPRESA	JORGE DUVAN GARCIA MARIN
804015242-8	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BUCARAMANGA	MEDIANA EMPRESA	MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
901311120-9	:CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS HERA SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VILLAVICENCIO	MICRO EMPRESA	JORGE ARMANDO CESPEDES BAQUERO
901061715-7	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ	MEDIANA EMPRESA	Claudia Patricia Correa Malaver

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE		Código: 140 TRD: 140-06.58		
			Versión: 01		
	NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Página 29 de 33		

901162624-9	MS CONSTRUCTORES SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ	MICRO EMPRESA	<i>Análisis de Sector Concurso de Méritos</i> MARCO TULIO SILVA SALAZAR
-------------	----------------------------	--	--	--------	------------------	---

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
	NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 30 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

[Para proyectos de interventoría cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:]

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de trabajo requerido} = \left(\frac{\text{Valor estimado del contrato}}{\text{Plazo estimado de ejecución en meses del contrato}} \right) * 3$$

[Para proyectos de interventoría cuyo plazo de ejecución sea inferior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:]
El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto Oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000	CTd = 20% x (PO)
Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$\text{Capital de trabajo del Proponente} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
	NIT: 800.128.428-1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 31 de 33	

Análisis de Sector
Concurso de Méritos

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,25$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras - de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	NIT: 800.128.428-1	Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 33 de 33	

*Análisis de Sector
Concurso de Méritos*

- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

Atentamente,


ING. FREDY SNEIDER SEGURA SEGURA
Secretario de Infraestructura

Elaboro: Edgar Fernando Batanero/ Profesional de Apoyo CPS 220 de 2026
Reviso:
Aprobó: